

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA

Dieciséis de julio de dos mil veintiuno

RAD: 2018-00192

Teniendo en cuenta la anterior solicitud de aplazamiento elevada por el apoderado del extremo demandante y por considerarlo procedente en virtud a la situación epidemiológica que se atraviesa en la actualidad, el despacho accede a lo solicitado.

Así las cosas, se señala la hora de las 9 AM del día 19 del mes de AGOSTO de la presente anualidad, a efecto de llevar a cabo diligencia de Inspección judicial dentro del presente asunto, en los términos indicados en auto anterior (Fol. 68).

Igualmente para surtir la audiencia que trata el artículo 392 del C.G.P. se señala la hora de las 9 AM del día 26 del mes de AGOSTO de la presente anualidad, en los términos indicados en auto anterior (Fol. 68).

Se advierte a las partes que el dictamen pericial decretado de oficio, se encuentra a disposición de las partes en el microsítio virtual correspondiente a este juzgado; dentro de la página oficial de la Rama Judicial.

Por secretaria comuníquese al auxiliar de la justicia lo acá decidido.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TÉLLEZ

Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL San Francisco, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>25</u>
Hoy <u>19 JUL 2021</u> a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-